



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000152

Resolución de Alcaldía

Nº 417-2014-MPC/A

Carhuaz, 07 de diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 6503-2014, solicitando nombramiento de Agente Municipal del Caserío de Ampu, Distrito y Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al precepto normativo que enmarca el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, las municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; fundamento que concuerda con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, las municipalidades tienen como función; entre otras el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, promoviendo la participación vecinal y designando a sus representantes conforme a las Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley orgánica de municipalidades, Ley Nº 27972, es competencia de la Municipalidad nombrar a las autoridades comunales dentro del ámbito de su jurisdicción;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas en el artículo e incisos citados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR como Agente Municipal del Caserío de Ampu, Distrito y Provincia de Carhuaz, al **Sr. SIMEÓN RÓMULO CHACPI LEYVA**, con DNI Nº 10688817, quien desempeñará el cargo, por el período de un año, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- Recíbase del Agente Municipal cesante, bajo inventario el legado documentario, bienes y enseres pertenecientes a la Agencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROV. CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

000026